



Resolución Directoral Regional

Nº 1977 -2022-DRELM

Lima, 11 Nov. 2022

VISTOS: El expediente N.º 37896-2022-DRELM, el Informe N.º 942-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe N.º 1070-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; corresponde al Estado coordinar la política educativa;

Que, el artículo 8, literal h) de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, en adelante Ley N.º 28044, señala que la educación peruana se sustenta en ciertos principios, entre ellos, la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura; y en su artículo 13, literal g) precisa que, uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación es la investigación e innovación educativa;

Que, el artículo 79 de la Ley N.º 28044, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad, definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala que esta dirección regional es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0526-2005-ED, se resuelve instituir los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 083-2022-MINEDU, se aprobó las Bases

Código : 101122390
Clave : CA0C



Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2022, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales 2022, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” 2022, la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2022, el Concurso Nacional Crea y Emprende 2022 y la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka” 2022;

Que, el numeral 6.1 de las bases establece que «Los Concursos Educativos son espacios para demostrar una consistente y constante acción formativa dirigida a docentes, estudiantes y autoridades a fin de que se esfuercen por poner en práctica los valores y actitudes que promueven los siete enfoques transversales del CNEB – empatía, libertad y responsabilidad, diálogo y concertación, solidaridad, respeto a la identidad cultural y las diferencias, honestidad, superación personal, y valoración de la diversidad para un verdadero diálogo intercultural - desarrollando entre los actores de la comunidad interacciones para una mejor preservación de la diversidad del arte y la cultura, promover el desarrollo de competencias matemáticas, de emprendimiento y creatividad así como impulsar el desarrollo de una cultura científica y de innovación»;

Que, el numeral 6.6, sub numeral 6.6.5 de las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2022 señala que, la Comisión Organizadora¹ de la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka” 2022 tiene como función otorgar diplomas de reconocimiento a las/los estudiantes y **resoluciones de felicitación a docentes ganadores de la etapa DRE**; además, el numeral 6.9 indica que, culminada las etapas UGEL y DRE de los Concursos Educativos 2022, dichas instancias podrán **emitir una resolución de agradecimiento y felicitación a las y los docentes asesores** que participaron en el proceso formativo de las y los estudiantes que hayan ocupado los tres (03) primeros lugares en dicha etapa de los concursos educativos;

Que, con Informe N.º 942-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 7 de noviembre de 2022, la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, concluye que, se debe emitir el acto resolutorio de agradecimiento y felicitación a las/los docentes asesores que participaron en el proceso formativo de las y los estudiantes que ocuparon los tres (03) primeros lugares en la etapa DRE en cada una de las áreas de participación de la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka” 2022 – Etapa DRE;

Que, mediante Informe N.º 1070-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 10 de noviembre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable el agradecimiento y felicitación a las/los docentes asesores que participaron en el proceso formativo de las y los estudiantes que ocuparon los tres (03) primeros lugares en la etapa DRE en cada una de las áreas de participación de la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka” 2022 – Etapa DRE, en los términos propuestos por el órgano técnico, de conformidad a lo establecido en los numerales 6.6, sub numeral 6.6.5 de las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2022, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales 2022, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” 2022, la XVIII Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2022, el Concurso Nacional Crea y Emprende 2022 y la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka” 2022, obrante en el Anexo 1 de la Resolución Viceministerial N.º 083-2022-MINEDU;

Que, de conformidad con el artículo 8 literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva y de la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto

¹ El presidente de cada comisión organizadora es el encargado de convocar a las y los miembros de las comisiones.



Supremo N.º 001-2015-MINEDU, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AGRADECER Y FELICITAR a las/los docentes asesores que participaron en el proceso formativo de las/los estudiantes que ocuparon los tres (03) primeros lugares en la etapa DRE en cada una de las áreas de participación de la XXXII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka” 2022 – Etapa DRE, conforme al siguiente detalle:

ÁREA DE INDAGACIÓN CIENTÍFICA					
ORDEN DE MÉRITO	NOMBRE DEL PROYECTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL	ESTUDIANTES	DOCENTE ASESOR
01	COMPARACIÓN DE BIODEGRADACIÓN DE POLÍMEROS UTILIZANDO LARVAS DE ZOPHOBAS MORIO Y TENEBRIO MOLITOR PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DE PLÁSTICOS DE NUESTRA COMUNIDAD	BERTOLT BRECHT	UGEL 04	-VASQUEZ PINO, ALEXANDRA -HUERTAS CALZADA, VALERIA KATE	CASAZOLA OTOYA, ESTEFANI KATHERINE
02	ELEMENTOS NATURALES QUE SALVAN FUENTES HÍDRICAS	MERCEDES CABELLO DE CARBONERA	UGEL 02	-ALVITES ALLPACCA, KIARA LUCÍA -DOMÍNGUEZ TADEO, ZONALY JAZMÍN	MENDIVIL PEDRAZA, ESTHER
03	IMPERMEABILIZANTE A BASE DE NOPAL PARA REDUCIR LA HUMEDAD DE LAS VIVIENDAS DEL DISTRITO DE MAGDALENA DEL MAR	ANGELICA RECHARTE	UGEL 03	LAURENTE MONTENEGRO, ANDREE GUILLERMO	GUZMÁN BRITTO, PATRICIA

ÁREA DE ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN TECNOLÓGICA					
ORDEN DE MÉRITO	NOMBRE DEL PROYECTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL	ESTUDIANTES	DOCENTE ASESOR
01	UNIDAD DE RESPALDO ELÉCTRICO DE 12 VOLTIOS ELABORADO CON MATERIAL RECICLADO	1071 ALFONSO UGARTE	UGEL 03	-FORTÓN JAUREGUI, ITALO DAGID -FERRO SOTO, RAFFAELLA ANJA	LLERENA MITMA, AGAPITO BERNARDO
02	ENERGÍA GENERADA POR LA FOTOSÍNTESIS DE LA PLANTA	COMERCIO 62 “ALMIRANTE MIGUEL GRAU”	UGEL 04	-VEGA PISCOYA, MARGARITA GUADALUPE	MALQUE TACO, DIANA MARÍA
03	ABON ALGAS	2057 JOSÉ GABRIEL CONDORCANQUI	UGEL 02	-QUEZADA CABANILLAS ORLANDO JOSSUE	RODRÍGUEZ BARRIENTOS, MERSSI GLORIA

Código : 101122390
Clave : CA0C



ÁREA DE INDAGACIÓN CUALITATIVA					
ORDEN DE MÉRITO	NOMBRE DEL PROYECTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	UGEL	ESTUDIANTES	DOCENTE ASESOR
01	FORTALECIENDO LA PRACTICA DE LOS VALORES	AUGUSTO B. LEGUIA	UGEL 04	-IPUSHIMA SULCA, JESUS PIERO -VILLAR NAVARRETE, IRIS EMMA	MEZA CABREL, FERNANDO MARTIN
02	EL IMPACTO DEL COVID 19 EN EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DEL 3J ABL	AUGUSTO B.LEGUÍA	UGEL 04	-VEGA URETA, MAYLEEN XIOMARA. -VILLANUEVA SEGURA, LUIS SEBASTIÁN	VALDIVIA GONZÁLES, CARLOS GUSTAVO.
03	BELLIDINAS EN ACCIONES SOLIDARIAS POR EL ADULTO MAYOR EN EL RÍMAC 2022	MARÍA PARADO DE BELLIDO	UGEL 02	-TAMAYO CASTILLO , MELANIE ANGELINA. -SAAVEDRA FLORES, CIELO PIERINA	SACCSA SACCSA, DORIS CAROLINA

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a los docentes asesores, instituciones educativas y Unidades de Gestión Educativa Local señalados en el artículo 1 de la presente resolución y a la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.drejm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación de
Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/J.OAJ
WJGM/C.OAJ
MPTZ/Abg.

Código : 101122390
Clave : CA0C

